



Última revisión: 3 marzo 2017

## **Protocolo de casos de agresión de alumna hacia adulto de la comunidad**

### **a) Detección y determinación del encargado de investigar.**

1. Ante la denuncia de maltrato escolar de un estudiante hacia un adulto de la comunidad educativa, se comunicará la situación a la Subdirectora de Ciclo correspondiente y al encargado de Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta material o electrónica, abierta especialmente para estos efectos, en la cual se detallará claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar.
2. La Subdirectora de Ciclo informará a la Directora, quien definirá quién escuchará a las partes involucradas y recopilará los antecedentes necesarios para investigar los hechos denunciados.
3. La Subdirectora, Directora y Encargada de Convivencia citarán a los padres de la alumna involucrada e informarán la situación e investigación que conforme al presente protocolo, se iniciará.

### **b) Investigación y Resolución.**

1. La persona designada por la Directora, recogerá los relatos en forma individual. Así mismo, podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos denunciados. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno-Manual de Convivencia.
2. Al término de la investigación el equipo del ciclo o de dirección, considerando el Manual de convivencia y los reglamentos del colegio, evaluará la gravedad de la falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de ambas partes involucradas y será este equipo el que resolverá las medidas formativas, disciplinarias y de reparación que correspondan de acuerdo al manual de convivencia escolar.



### **c) Medidas Formativas a aplicar.**

1. En el evento de verificar la existencia de una agresión física y /o verbal por parte de una alumna, la Subdirectora de Ciclo procederá a conversar con la alumna denunciada e informar a los apoderados de ésta de lo ocurrido. Se le exigirá, en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado o afectada, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a la Subdirección correspondiente, quedando además constancia escrita en el Libro de Clases del curso al cual pertenece la alumna, en la hoja de Entrevistas, en el Libro de Denuncias y en el Cuaderno de Registros de Acoso Escolar que tiene a su cargo la Encargada de Convivencia Escolar.
2. El Colegio, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, condicionará la matrícula de la alumna denunciada.
3. Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo afectado u otra persona distinta, por parte de la misma alumna, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula de la alumna denunciada.
4. Entrevista entre los apoderados y Asistente de ciclo y/o Profesor (a) Jefe, y eventualmente el Encargado de convivencia, donde se comunicará el procedimiento realizado y las sanciones adoptadas. Los padres podrán ejercer los recursos establecidos en el Reglamento Interno.

### **d) Apoyo y Seguimiento**

Una vez realizada la reparación por parte de la alumna, se le entregará, al adulto víctima, apoyo a nivel individual por parte de algún miembro del equipo directivo o del equipo de orientación del colegio.